

INFORME DEL COMISARIO



A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN C.A. (CENTRALCA)

En cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N° 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías y a la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta general de Accionistas, rindo a ustedes mi informe sobre la suficiencia de la información que ha presentado a ustedes, la Administración, en relación con la marcha de la compañía por el período terminado al 31 de diciembre de 2007.

1. La Administración de la compañía, ha cumplido con las disposiciones y resoluciones, emitidas para el período 2007 por la Junta General y el Directorio.
2. La Gerencia de CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN C.A. (CENTRALCA), es responsable por mantener un adecuado sistema de control interno, diseñado para proveer una seguridad razonable de que los libros contables y sus registros reflejen de manera exacta las transacciones generadas por las operaciones de la unidad, y de que todas las políticas y procedimientos establecidos son seguidos. Se está solicitando que en cuanto la compañía cuente con un manual de procedimientos de control interno se me haga conocer.
3. Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad, y han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
4. Las políticas contables de la compañía son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas políticas en sus aspectos importantes están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
5. Durante el ejercicio económico 2007, la compañía generó una pérdida contable de USD \$184.777, a la que sumada los gastos no deducibles por un monto de \$3.342, restadas las rentas exentas en \$104.843 y sumadas el 5% de gastos relacionados con rentas exentas en USD \$5.242, da una pérdida tributable de USD \$281.036, la misma que puede compensarse con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes, sin que se exceda en cada período del 25% de las utilidades gravables obtenidas.
6. Las Juntas Generales de Accionistas se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.

60

7. Los expedientes de las Juntas Generales se conservan de acuerdo con la Ley, así como la lista de asistentes.

Atentamente,

Ulianova Maldonado
Comisario Principal

Quito, abril 2008

